RESOLUCION No. 2111

(29 DIC 2016)

Por medio de la cual se corrige de oficio un error de forma en las Resoluciones 1770 del 2 de noviembre de 2016, 1828 del 16 de noviembre de 2016, 1866 del 18 de noviembre de 2016, 1881 del 23 de noviembre de 2016 ,1917 del 28 de Noviembre de 2016, 1974 del 7 de Diciembre de 2016 y 1975 del 7 de Diciembre de 2016, "Por medio de las cuales se confieren comisiones de servicios"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX

En ejercicio de la facultad delegada en el Artículo 1° numeral 2 de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1770 del 2 de noviembre de 2016 se autorizó y reconoció viáticos, gastos de viaje y transporte al funcionario ANDRES EDUARDO VASQUEZ PLAZAS a la Ciudad de Cartagena los días 17 y 18 de Noviembre de 2016.

Que mediante Resolución 1828 del 16 de noviembre de 2016 se autorizó y reconoció viáticos, gastos de viaje y transporte al funcionario ANDRES EDUARDO VASQUEZ PLAZAS a la Ciudad de Yopal y Armenia el 23,24 y 25 de Noviembre de 2016.

Que mediante Resolución 1866 del 18 de noviembre de 2016 se autorizó y reconoció viáticos, gastos de viaje y transporte al funcionario JESUS ELIAS ANDRADE RESLEN a la ciudad de Sincelejo el 06 y 07 de Diciembre de 2016.

Que mediante Resolución 1881 del 23 de noviembre de 2016 se autorizó y reconoció viáticos, gastos de viaje y transporte a la funcionaria EUGENIA MARGARITA BARON ACOSTA a la ciudad de Cartagena el 05 de Diciembre de 2016.

Que mediante Resolución 1917 del 28 de Noviembre de 2016 se autorizó y reconoció viáticos, gastos de viaje y transporte al funcionario ANDRES EDUARDO VASQUEZ PLAZAS a la ciudad de Medellín el 02,03 y 04 de Diciembre de 2016.

Que mediante Resolución 1974 del 7 de Diciembre de 2016 se autorizó y reconoció viáticos, gastos de viaje y transporte a la funcionaria MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMAN a la ciudad de Apartado y Bogotá el 14 y 15 de Diciembre de 2016.

Que mediante Resolución 1975 del 7 de Diciembre de 2016 se autorizó y reconoció viáticos, gastos de viaje y transporte a los funcionarios: DANIEL ALBERTO CASTAÑO LOPEZ los días 14 y 15 de Diciembre para las Ciudades de Armenia - Bogotá, JOSE JOAQUIN TOVAR PEÑA los días 14 ,15 y 16 de Diciembre para las ciudades de Popayán -Bogotá, MARIA ELENA SANCHEZ BARRIOS los días 14 y 15 de Diciembre para las Ciudades de Cartagena-Bogotá ,IVETTE FRASSER SANCHEZ los días 14 y 15 de Diciembre para las Ciudades de Bucaramanga-Bogotá, DELIA ROSA VELASQUEZ ANGARITA los días 14 y 15 de Diciembre para las Ciudades de Cúcuta-Bogotá, MARY ANNE BOLIVAR PEREIRA los días 14 y 15 de Diciembre para las Ciudades de Cali-Bogotá, SANDRA LORENA GARCIA RAMIREZ los días 14 y 15 de Diciembre para las Ciudades de Cali-Bogotá y

RESOLUCION No. 2111
(29 DIC 2016)

Por medio de la cual se corrige de oficio un error de forma en las Resoluciones 1770 del 2 de noviembre de 2016, 1828 del 16 de noviembre de 2016, 1866 del 18 de noviembre de 2016, 1881 del 23 de noviembre de 2016 ,1917 del 28 de Noviembre de 2016, 1974 del 7 de Diciembre de 2016 y 1975 del 7 de Diciembre de 2016, "Por medio de las cuales se confieren comisiones de servicios"

EUGENIA MARAGARITA BARON ACOSTA los días 14 y 15 de Diciembre para las Ciudades de Barranquilla-Bogotá.

Que las resoluciones se encuentran firmadas por la Secretaria General y al ser gestionada su correspondiente numeración les fue asignados por error involuntario una fecha distinta a la que efectivamente debió corresponderle.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.".*

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".*

Que por lo anterior se considera necesario corregir la fecha en que se expidieron las resoluciones, siendo la correcta la que se menciona a continuación, para todos los efectos respectivos.

- Resolución No.1770, 18 de noviembre de 2016
- Resolución No.1828, 24 de noviembre de 2016
- Resolución No.1866, 1 de diciembre de 2016
- Resolución No.1881, 12de diciembre de 2016
- Resolución No.1917, 1 de Diciembre de 2016
- Resolución No.1974, 12 de Diciembre de 2016
- Resolución No.1975, 13 de diciembre de 2016

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir el error formal de las siguientes resoluciones, "Por medio de las cuales se confieren comisiones de servicios" y entiéndase para todos los efectos las siguientes fechas de expedición.

a) Resolución No.1770, 18 de noviembre de 2016
b) Resolución No.1828, 24 de noviembre de 2016
c) Resolución No.1866, 1 de diciembre de 2016

MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 2111.

(29 DIC 2016)

Por medio de la cual se corrige de oficio un error de forma en las Resoluciones 1770 del 2 de noviembre de 2016, 1828 del 16 de noviembre de 2016, 1866 del 18 de noviembre de 2016, 1881 del 23 de noviembre de 2016 ,1917 del 28 de Noviembre de 2016, 1974 del 7 de Diciembre de 2016 y 1975 del 7 de Diciembre de 2016, "Por medio de las cuales se confieren comisiones de servicios"

d) Resolución No.1881, 12de diciembre de 2016
e) Resolución No.1917, 1 de Diciembre de 2016
f) Resolución No.1974, 12 de Diciembre de 2016
g) Resolución No.1975, 13 de diciembre de 2016

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 DIC 2016

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

Proyectó: Miguel Leonardo Mora – Técnico Administrativo
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaria General

ICETEX
CDP GF 2016-525
Rubro: Viáticos y Gastos de viaje
Código: 6311002004011002.
Fecha: 30-12-2016

RP 191536 - 30790
191537 - 30791
191538 - 30792
191539 - 30793
191540 - 30794
191541 - 30795
191542 - 30796
191543 - 30797
191544 - 30798
191545 - 30799
191546 - 30800
191547 - 30801
191548 - 30802
191549 - 30803

PREFEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO